



# Asamblea General

Distr. general  
11 de diciembre de 2013

Sexagésimo octavo período de sesiones  
Temas 132 y 142 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de diciembre de 2013

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/68/612)]

### 68/21. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

La Asamblea General,

#### I

#### Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, 59/272, de 23 de diciembre de 2004, 60/259, de 8 de mayo de 2006, 63/265, de 24 de diciembre de 2008, 64/232, de 22 de diciembre de 2009, 64/263, de 29 de marzo de 2010, 65/250, de 24 de diciembre de 2010, 66/236, de 24 de diciembre de 2011, y 67/258, de 12 de abril de 2013,

Habiendo examinado el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre sus actividades en el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013<sup>1</sup>,

1. Reafirma su función primordial en el examen de los informes que se le presentan y en la adopción de medidas al respecto;
2. Reafirma también su función de supervisión y la función de la Quinta Comisión en lo referente a cuestiones administrativas y de presupuesto;
3. Reafirma además la independencia de los mecanismos de supervisión interna y externa y sus funciones separadas y distintas;
4. Recuerda que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría tendrá independencia operacional en el desempeño de sus funciones de supervisión interna, con sujeción a la autoridad del Secretario General y de conformidad con las resoluciones pertinentes;
5. Alienta a los órganos de supervisión interna y externa de las Naciones Unidas a que cooperen en mayor medida entre sí, por ejemplo, organizando sesiones

<sup>1</sup> A/68/337 (Part I) y Add.1.



conjuntas de planificación de la labor, sin perjuicio de la independencia de cada uno;

6. *Toma nota* del informe de la Oficina<sup>1</sup>;

7. *Pone de relieve* la importancia que reviste una buena cooperación a todos los niveles entre la administración y la Oficina para la eficacia de la supervisión interna;

8. *Solicita* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones relacionadas con la labor de la Oficina se señalen a la atención de los directores correspondientes;

9. *Solicita también* al Secretario General que asegure que todas las resoluciones pertinentes, incluidas las de carácter intersectorial, se señalen a la atención de los directores correspondientes, y que la Oficina también tenga en cuenta esas resoluciones en el desempeño de sus actividades;

10. *Solicita además* al Secretario General que siga asegurando la aplicación plena, de manera pronta y oportuna, de las recomendaciones de la Oficina que hayan sido aceptadas, entre ellas las que tienen por objeto evitar gastos, recuperar sobrepagos, lograr una mayor eficiencia y otras mejoras, y que proporcione justificaciones detalladas en los casos en que las recomendaciones de la Oficina no sean aceptadas;

11. *Alienta* a la Oficina a que, en futuros informes anuales, profundice en el análisis de las tendencias generales y las dificultades estratégicas en materia de supervisión interna en las Naciones Unidas e incluya información actualizada sobre todas las recomendaciones fundamentales, teniendo en cuenta la categoría de los riesgos, la fecha fijada para la aplicación y la oficina que habrá de rendir cuentas de dicha aplicación;

12. *Observa* el papel que desempeña el Comité de Gestión en la atenta vigilancia de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de supervisión, y destaca la importancia de seguir de cerca la cuestión con los directores de programas a fin de asegurar la plena aplicación de dichas recomendaciones de manera pronta y oportuna;

13. *Reafirma* que la Junta de Auditores y la Dependencia Común de Inspección seguirán recibiendo ejemplares de todos los informes que elabore la Oficina, solicita que esos informes se pongan a disposición antes de que haya transcurrido un mes desde su conclusión y pone de relieve la necesidad de que la Junta y la Dependencia formulen observaciones, según corresponda;

14. *Recuerda* el párrafo 68 del informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013<sup>2</sup>, relativo a la propuesta de transferir a largo plazo todas las investigaciones a la Oficina y, en este sentido, solicita al Secretario General que la informe al respecto a más tardar en la parte principal de su sexagésimo noveno período de sesiones;

15. *Alienta* a la Oficina a que haga todo lo posible para asegurar que sus tareas de supervisión, en particular las investigaciones, se concluyan de manera oportuna;

---

<sup>2</sup> A/68/273.

16. *Pone de relieve* la necesidad de que la Oficina siga perfeccionando su plan de trabajo basado en la evaluación de los riesgos a fin de asegurar que cubra plenamente las esferas de alto riesgo, como por ejemplo las relacionadas con las actividades de adquisición a nivel de las misiones;

17. *Hace notar* las evaluaciones externas de la calidad realizadas en las diferentes divisiones de la Oficina, y aguarda con interés recibir información actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones de esas evaluaciones en el contexto de los futuros informes anuales;

18. *Acoge con beneplácito* la labor realizada para reducir la tasa de vacantes de la Oficina y, a este respecto, alienta al Secretario General a que siga haciendo todo lo posible para cubrir los puestos todavía vacantes, en particular los de la División de Investigaciones y sobre el terreno, de conformidad con las disposiciones que rigen la contratación en las Naciones Unidas;

19. *Reafirma* la sección III de su resolución [67/258](#);

## II

### Actividades del Comité Asesor de Auditoría Independiente

*Recordando* sus resoluciones [61/275](#), de 29 de junio de 2007, [64/263](#), la sección II de su resolución [66/236](#) y la sección II de su resolución [67/258](#),

*Habiendo examinado* el informe del Comité Asesor de Auditoría Independiente sobre sus actividades correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 2012 y el 31 de julio de 2013,

1. *Observa con aprecio* la labor del Comité Asesor de Auditoría Independiente;

2. *Reafirma* el mandato del Comité, que figura en el anexo de su resolución [61/275](#);

3. *Hace suyas* las observaciones, los comentarios y las recomendaciones que figuran en los párrafos 16, 19, 22, 24, 27, 29, 33, 38, 41, 42, 45, 50, 54, 56, 58, 61, 63, 65, 68, 71, 76 y 77 del informe del Comité;

4. *Recuerda* el párrafo 13 de su resolución [64/263](#) y, a este respecto, invita al Comité a que, en el contexto de su mandato, le siga proporcionando asesoramiento sobre las cuestiones relativas a la eficacia, la eficiencia y las repercusiones de las actividades de auditoría y otras funciones de supervisión de la Oficina, según lo considere necesario.

59ª sesión plenaria  
4 de diciembre de 2013